



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°149/2024.

Mendoza, 29 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-03555893- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA CEDEWS PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL.**

Que en Resolución SAF N°146 se adjudican las presentes actuaciones, y que por un error imaterial e involuntario se omitió aclarar la Clasificación Económica 511.01 en el punto VIII del resolutivo, debiendo ser incorporado al mismo, quedando redactado de la siguiente manera: **VII- ESTABLECER** que el total de la presente erogación, que asciende a la suma de **\$8.819.774,18 (PESOS: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA y CUATRO con 18/100)**, sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$1.237.082,00 (Pesos: Un millón doscientos treinta y siete mil ochenta y dos con 00/100) a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica 412.01**, y la suma de \$7.582.692,18 (Pesos: Siete millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y dos con 18/100) a la Partida **EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION FISICA - Clasificación Económica 511.01- ambas al Financiamiento 368 - Fondo Depósitos Judiciales – CUC 131 – Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2024 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA**. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO

RESUELVE:

I. MODIFICAR EL PUNTO VIII DE LA RESOLUCION SAF N°146, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

VII- ESTABLECER que el total de la presente erogación, que asciende a la suma de **\$8.819.774,18 (PESOS: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA y CUATRO con 18/100)**, sea imputable

DI-2024-06374918-GDEMZA-MPF#PJUDICL



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

de la siguiente manera: la suma de \$1.237.082,00 (Pesos: Un millón doscientos treinta y siete mil ochenta y dos con 00/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica 412.01, y la suma de \$7.582.692,18 (Pesos: Siete millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y dos con 18/100) a la Partida EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION FISICA - Clasificación Económica 511.01, ambas al Financiamiento 368 - Fondo Depósitos Judiciales – CUC 131 – Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2024 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza